

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas
 Por tres meses 5.50
 Por seis meses 10.50
 Por un año. 20.50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2.50 pesetas
 Por tres meses 7.00
 Por seis meses 13.50
 Por un año 24.00

Números sueltos. 0.25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
 No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fideicomiso.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 de febrero)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo regresado en el día de la fecha a esta provincia de mi mando me hago cargo seguidamente del Gobierno Civil, cesando en el ejercicio interino del mismo, el Sr. Secretario de la Dependencia Don Fernando Valdés.

Logroño 4 de Febrero de 1926.

El Gobernador
 Ignacio G. de Careaga

356

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CIRCULAR

Con el fin de conocer el estado o situación y la labor realizada por los Ayuntamientos de esa provincia desde 1º de Julio de 1925,

Esta Dirección general ha dispuesto que antes de 15 de Marzo próximo, por el Gobierno civil del digno cargo de V. E. se le remitan los documentos siguientes, con sujeción a los modelos que se insertan a continuación de esta Circular.

1º Un estado en el que se consignen las cantidades invertidas por cada Ayuntamiento en las obras realizadas desde 1º de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925, por los conceptos que en el modelo número 1 se expresan.

2º Otro en el que, por Ayuntamientos, se consignarán, uno a uno, los empréstitos emitidos, haciendo constar los datos siguientes: importe de cada empréstito contratado con anterioridad al día 30 de junio de 1925, importe de lo amortizado hasta la fecha expresada, importe de la Deuda en circu-

lación, el día 1º de Julio de 1925, número de títulos en circulación el citado día, valor nominal de cada título u obligación, tipo de interés correspondiente a cada emisión (modelo número 2).

3º Otro estado que comprenda los siguientes datos: existencias en Caja los días 30 de Junio de 1924 y de 1925, reintegros gubernativos hechos por ex Alcaldes y ex Concejales (modelo número 3).

4º Deudas satisfechas por los Ayuntamientos desde 1º de Julio de 1924 a 30 de Junio de 1925. En dicho estado a diferencia del segundo, que se refiere exclusivamente a las emisiones de Deuda municipal, se consignará el importe de las existentes por todos conceptos el día 30 de Junio de 1924; importe de las deudas que fueron satisfechas por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico de 1924-25 e importe total de las deudas contraídas y no satisfechas el día 30 de Junio de 1925.

5º Un estado resumen que, referido al día 30 de Junio de 1925, exprese los valores representativos de los bienes patrimoniales correspondientes a cada Municipio, los cuales constarán en el inventario general de todos los bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a la Corporación debiendo adver-

tir que el valor aproximado de los aprovechamientos comunales se refiere, no al ingreso que por este concepto perciba el Ayuntamiento sino al valor del producto íntegro de dichos bienes (modelo número 5).

La presente Circular será publicada en el «Boletín Oficial», cuidando V. E. de exigir a los Alcaldes que le faciliten los datos concernientes del respectivo Ayuntamiento, en un plazo que finalizará el 28 de Febrero próximo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1926.— El Director general de Administración, Rafael Muñoz Lorente.

Señores Gobernadores civiles, excepto los de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya.

MODELO NÚMERO 1

Obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas construcción de escuelas, hospitales y saneamiento realizadas por los Ayuntamientos desde 1º. de Julio de 1924 al 30 de Junio de 1925.

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	Obras de alcantarillado — Pesetas	Abastecimiento de aguas — Pesetas	Construcción y conservación de escuelas — Pesetas	Construcción y conservación de hospitales — Pesetas	Oobras de saneamiento — Pesetas	Mejoras urbanas — Pesetas	Total de gastos por todos los conceptos — Pesetas
Totales de la Provincia .							

MODELO NUMERO 2

Deudas y empréstitos municipales de los Ayuntamientos que apelaron al crédito hasta 30 de Junio de 1925.

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	Importe de la Deuda o empréstito emitido	Importe de lo amortizado	Deuda en circulación en 1 de Julio de 1925	Número de títulos en circulación el 1 de Julio de 1925	Valor de uno	Interés
	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas	— Por 100
Totales de la provincia . . .						

MODELO NUMERO 3

Existencias en las Cajas municipales y reintegros gubernativos hechos por ex Alcaldes y ex Concejales durante el ejercicio económico 1924-25

PROVINCIA DE.....

MUNICIPIOS	EXISTENCIAS EN CAJA		REINTEGROS	OBSERVACIONES
	En 30 de Junio de 1924	En 30 de Junio de 1925		
Totales de la provincia . . .				

MODELO NUMERO 4

Deudas en 30 de Junio de 1924 y 30 de Junio de 1925, y deudas satisfechas por los Ayuntamientos durante el ejercicio económico 1924-25, clasificadas las últimas por su duración

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	Montante de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 30 de Junio de 1923 — Pesetas	Antigüedades de las deudas satisfechas durante el ejercicio económico 1924-25			TOTALES — Pesetas	Montante o importe total de las deudas de todas clases cuyo importe no había sido satisfecho el 30 de Junio de 1925 — PESETAS
		Menos de un año	De uno a 5 años	De seis y más años		
		— Pesetas	— Pesetas	— Pesetas		
Totales de la Provincia . . .						

MODELO NUMERO 5

ESTADO RESUMEN del Patrimonio municipal en los Ayuntamientos de la provincia el día 30 de Junio de 1925

PROVINCIA DE.....

AYUNTAMIENTOS	FINCAS RUSTICAS y urbanas		VALORES		Mobiliario Valor aproximado — Pesetas	Valor aproximado de los aprovechamientos de bienes comunales — Pesetas	OBSERVACIONES
	Capital que representan — Pesetas	Renta — Pesetas	Capital efetivo — Pesetas	Renta — Pesetas			
Totales de la provincia . . .							

155

Administración de Justicia

Don José María de las Heras y Pérez, juez municipal de esta ciudad de Logroño.

HAGO SABER: Que en méritos de Ejecución de sentencia firme dictada en autos de juicio verbal civil promovidos por don Fermín Inaga Zoco, contra Don Antonio Santana Adalid y Don José Inaga Berges sobre reclamación de cantidad, se sacan en pública subasta que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado municipal a las doce horas del día diez de Febrero próximo venidero los bienes que con su tasación se relacionan y son los siguientes:

- Una máquina barre nodora 300 ptas.
- Una máquina sierra circular 290
- Otra idem idem 95
- Una idem lijadora 105
- Un motor eléctrico de dos caballos número 441 350
- Una trasmisión para mover las máquinas anteriores con 5 poleas 315
- Tres latas barniz dos de 18 litros y una de cinco 100
- Cuatro bancos para oficio de ebanista 70
- Una piedra de afilar 12
- Una cama nueva de haya barnizada 35
- Un armario de haya barnizado 65
- Tres costados de armario en construcción 20
- Ciento cuarenta y cuatro asientos cartón piedra para sillas 85
- Un perchero en construcción 25
- Una mesita de Thé 20
- Tres latas de aceite para transmisiones 116
- Unos tableros Ohumen de 2X1 130
- Otros idem de haya de 0'70 X 0'41 152
- Otros idem de idem de 0'41 X 0'20 16
- Total 2.901

Para tomar parte en la subasta todo licitador consignará previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación de los enseres a la venta, sin que sea admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes del avalúo de los mismos.

Los expresados bienes podrán verlos las personas que lo deseen, en local planta baja en S. Francisco, próximo a la Fábrica del Gas

Dado en Logroño a dieciocho de enero de mil novecientos veintiséis José María de las Heras P. S. M.— El Secretario habilitado — Luis F.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO COMISIÓN PERMANENTE

En virtud de lo establecido en los artículos 44 al 48 del Reglamento de Obras y Vías provinciales, aprobado por Real Decreto de 15 de julio del año último, la Comisión provincial permanente, en sesión extraordinaria celebrada el día primero de los corrientes, acordó abrir concurso, por término de quince días, para proveer los plazas de Ayudante y Sobrestante de la Sección de Vías y Obras provinciales con la asignación anual de CINCO MIL pesetas el primero y CUATRO MIL el segundo, y demás emolumentos que las disposiciones legales determinen.

Los aspirantes a estos cargos, que deberán pertenecer a los Cuerpos Auxiliares de Obras públicas, presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Corporación acompañadas del título o testimonio que lo acredite, así como su cualidad de españoles, mayores de veintifres años y menores de cuarenta, justificado con la certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, y buena conducta, por medio de certificación expedida por la Alcaldía del punto de su residencia.

A las solicitudes podrán acompañarse, así bien, justificantes de cuantos méritos y servicios quieren alegar los aspirantes.

Logroño 5 de febrero de 1926.

El Presidente E. Herreros de Tejada

DIPUTACIÓN PROVINCIAL CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 91 del Estatuto provincial, he dispuesto convocar a la Excm. Diputación en pleno, para celebrar sesión extraordinaria el día doce del mes actual, y hora de las doce, en el Salón de sesiones de dicha Corporación, con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1º.— Formación, discusión y aprobación de un presupuesto extraordinario para cubrir gastos de servicios sanitarios y otras atenciones provinciales.

2º.— Transferencias de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario.

3º.— Reducción del importe de las clases de cédulas personales, a que le autoriza el Estatuto provincial e Instrucción para la administración y cobranza de este impuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial cumpliendo el precepto legal citado.

Logroño 3 de febrero de 1926.

El Presidente E. Herreros de Tejada

138

SAN ROMAN DE CAMEROS

Don Estanislao Mendilivar Iñiguez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Román de Cameros.

Hago saber: Que ignorándose en este municipio el paradero del mozo Angel Saenz Romero hijo de Bruno y de Julia que nació el día 31 de mayo de 1905, en esta villa, así como el de su familia se le cita por medio del presente, para que se sirva comparecer en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación, cierre del Alistamiento y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en los días 31 del actual, 14 de febrero y 7 de marzo próximos, en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que según la Ley, hubiere lugar, debiendo ser declarado prófugo si no asistiese al último de los actos que quedan apuntados.

San Román de Cameros a 18 de Enero 1926.

El Alcalde Estanislao Mendilivar

135

ANUNCIO

Ignorándose el paradero del mozo Inocente Martínez Laserna así como el de sus padres Francisco y Justa que nació el día 23 de Diciembre de 1905, en esta villa, se le cita al primero por medio del presente para que, personalmente o en forma representada comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de la rectificación del alistamiento y de la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial a las 10 horas de los días 31 del actual y 7 de Marzo respectivamente, apercibido de que si no compareciese se firmará expediente para la declaración de prófugos.

Lasanta a 17 de Enero de 1926

El Alcalde

Ignacio Solano

321

Administración de Justicia

Don Joré Usera Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Logroño.

Hago público: Que para pago de setenta y cinco mil pesetas, de principal, interés y costas, al Banco Riojano de esta Ciudad, se han embargado y valorado, como de la propiedad de la Sociedad deudora «Hijos de Alesón» también de esta Ciudad, los objetos siguientes:

Una máquina «Leipzig» de imprimir, de 50 X 70 de rama, tiraje cilindro, movimiento a ferrocarril, por motor, valorada en 15.000 pesetas.

Una idem diamante para pedal y motor 1.750

Una idem Minerva, para pedal 800

Un motor eléctrico de dos caballos para corriente trifásica, valorado en 450

Un cuadro para el motor 100

Un contador para el mismo, valorado en 75

Una transmisión para dos máquinas, valorada en 30

Una instalación para el motor, valorada en 30

Una prensa para impresión y pruebas de 6' X 80 en 800

Una guillotina «Cram» de 50 centímetros, valorada en 1.500

Tres cuchillas para la misma, valoradas en 375

Una cizalla toda de hierro de 105 centímetros, en 800

Una perforadora de cincuenta centímetros valorada en 580

Una máquina de coser con corchetes, valorada en 150

Una máquina de coser para mano y pedal, valorada en 400

Una máquina para cortar interlineas, valorada en 25

Una máquina para redondear esquinas 450

Dos cuchillas para la misma 100

Dos máquinas para poner ojeteros y agujerar a pedal, en 300

Tres máquinas para mesa y mano 30

Tres foliadores automáticos a mano, valorados en 250

Una platina de hierro para imponer, valorada en 25

Una mesa para imponer, valorada en 25

Catorce chivaletes para cajas grandes, valorados en 500

Ochenta y seis cajas grandes para modelos de letras en 1.490

Nueve comodines pequeños de madera, valorados en 225

Ciento noventa cajas para letras valoradas en 1.090

Cinco cajas para guardar reglas, valoradas en 50

Cuatro mesas de madera con cajones, valoradas en 100

Un estante para rodillos, valorado en 6

Tres mesas pequeñas, valoradas en 25

Un armario grande, en 50

Los aparatos para cortinas cenital 100

Seis pies de imprenta en 0

Dieciséis luces, instalación luz eléctrica, valoradas en 100

Cuarenta cuñas, usos y piñón, valoradas en 80

Dos plegadoras de hueso, valoradas en 2

Dos compases de muelle y corriente en 7

Un martillo pequeño en 2

Un mazo de hierro en 5

Dos limas de acero de distintos tamaños en 4

Cinco destornilladores en 5

Un cepillo para limpiar purpurina y plumero 3

Una lata con plumero para limpiar el techo 2

Un estuche para dibujo 10

Cinco raspadores de acero y uno de cristal 10

Dos serrotos 12

Una sierra de arco 4

Dos espátulas 6

Un fuelle 3

Doce galeras de hierro 175

Ocho galeras de madera 64

Doce galerines de hierro 132

Treinta galerines de madera 120

Tres pinzas 12

Cuatro componedores 40

Doce tablas forradas de cinc 48

Un bidón para gasolina 4

Una pieza litográfica para tinte 2

Cuatro orlas de madera para carteles 225

Ochenta clichés escudos y medallas 125

Quinientos clichés viñetas 1.000

Seis letras teatro cuerpo treinta y seis 9

Ciento cincuenta y cinco letras madera 4 ciceros; Doscientas veinticuatro id. de 15 id.; Sesenta y dos id. de 30 id.; Ciento sesenta y seis id. de 20 id.; Noventa y siete id. de 17 id.; Setenta y tres id. de 14 id.; Noventa y cuatro id. de 35 id.; Ciento cincuenta y cuatro letras de madera id.; Quinientas ocho id. de 8 ciceros; Sesenta y ocho id. de 7 id.; Doscientas cuarenta y tres id. de 12 id.; Noventa y tres id. de 9 id. 1.300

Ciento cincuenta y una letras plomo madera 15 id. 60

Noventa id. de id de 22 id 45

Once kilogramos letras cuerpo número 6, 110

Treinta y tres id. id. id 7 224

Sesenta y dos id. id. 8 496

Sesenta y dos id. id. 9 496

Ciento diecisiete id. id. 10 936

Noventa y ocho del antiguo 588

Ciento veintiséis del núm. 11 756

Ochenta y tres del 12 498

Sesenta y nueve del 16 345

Cuarenta y siete del 20 235

Sesenta y seis del 28 340

Setenta del núm. 60 carteles 360

Trece letras del 72 id. 19'50

Diecisiete del 94 25'50

Cinuenta y cinco del 96 55

Quince del 1.0 25

Cuarenta y cinco de letras nuevas sobrantes, varios cuerpos 135

(Continuará)

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de San Millán de la Cogolla

AÑO DE 1926

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ELECTORES	EDAD	DOMICILIO	CUOTAS CON QUE CONTRIBUYEN			TOTAL Pesetas
				Por territorial Pesetas	Por industrial Pesetas	Por otras contribuciones directas Pesetas	
<p>Debe constar este Ayuntamiento de 8 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes</p> <p style="text-align: center;">CONCEJALES</p>							
1	Eusebio Lerena Lerena	30	San Millán de la Cogolla				
2	Matías Armas González	50	id.				
3	Juan Urcey Prado	52	id.				
4	Tomás Briones Vázquez	53	id.				
5	Casto Cañillas Vázquez	60	id.				
6	Juan José Echevarría	47	id.				
7	Francisco Armas Manzanares	57	id.				
8	Manuel Peña García	30	id.				
<p style="text-align: center;">MAYORES CONTRIBUYENTES</p>							
9	Antonio Manzanares Foronda	60	id.	268'96	90'72		359'71
10	Eladio Cañas Ureta	46	id.	242'04			242'04
11	Pedro Camprovín Mendoza	62	id.	167'00			167'00
12	Santos Vázquez Puelles	58	id.	35'66	127'20		162'86
13	Justo Lerena Ceniceros	46	id.	154'55			154'55
14	Pedro Urbina Ortega	64	id.	2'16	147'66		149'82
15	Manuel Reinares Orcharola	49	id.	131'76			131'76
16	Nicasio Maestro Manzanares	57	id.	124'82			124'82
17	Juan Reinares Aranyubra	49	id.	108'08			108'08
18	Gervasio Larrea Sáez	65	id.	119'39			119'39
19	Domingo Ureta Ginés	27	id.	"	94'50		94'50
20	Tomás Martínez Santa María	60	id.	91'76			91'76
21	Aniceto González García	36	id.	"	90'72		90'72
22	Aquilino Bizares Ayala	30	id.	"	85'05		85'05
23	Cándido Sierra Alesanco	62	id.	24'78	55'56		80'34
24	José Cañas Ureta	28	id.	80'02			80'02
25	Feliciano Hervías Rubio	37	id.	78'73			78'73
26	Domingo Mendoza Lacalle	42	id.	33'48	43'51		76'99
27	Gerónimo Rubio Peña	43	id.	75'68			75'68
28	Gabino Hervías Peña	80	id.	73'94			73'94
29	Froilán Reinares Sierra	65	id.	73'08			73'08
30	Jacinto Peña y Peña	29	id.	69'81			69'81
31	Casto Nieto Hernández	51	id.	69'20			69'20
32	Aurelio Santa María Hervías	53	id.	68'53			68'53
33	Andrés Ureta Lerena	50	id.	66'98			66'98
34	Joaquín Fernández Lerena	52	id.	65'45			65'45
35	Eusebio Muntón Rubio	61	id.	21'10	43'15		64'61
36	Agustín Hervías Peña	75	id.	63'71			63'71
37	Silvestre Manzanares Azofra	70	id.	63'70			63'70
38	Blas Lejarraga Ceniceros	52	id.	61'33			61'33
39	Valentín Hervías Peña	43	id.	59'80			59'80
40	Julián Pascual Redondo	65	id.	56'98			56'98

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del art. 29 de la expresada ley.

San Millán de la Cogolla a 22 de Enero de 1926

El Alcalde,
Eusebio Lerena

El Secretario,
Gerónimo Peña

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 6 de Febrero de 1926

RELACION QUE SE CITA

Pueblo de Autol

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1914

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
710	Petra Manrique N.	Anual	2'23
711	Cirilo Ochoa Alloqui	"	3'14
713	Antonio Olloqui Arnedo	"	1'48
712	Cipriano Ochoa Fernández	"	1'48
716	Laureano Olloqui Pérez	"	2'23
720	José Ochoa Varea	"	1'48
723	José Pascual González	"	2'23
739	Pedro Pascual Pérez	"	1'48
741	Mateo Pascual Pascual	"	2'95
742	Rafael Pascual Puerta	"	1'48
753	Antonia Peñalva Hernández	"	1'48
754	Bernabé Peñalva Hernández	"	1'67
761	Francisco Peñalva V. Menor	"	1'48
762	Gabina Peñalva Hernández	"	1'48
770	María Peñalva Hernández	"	2'96
776	Ventura Peñalva Hernández	"	1'48
784	Alejandro Pérez Bona	"	1'48
785	Benigno Pérez González	"	3'14
806	Julián Pérez Marzo	"	2'58
808	Justo Pérez Ezquerro	"	1'67
820	Pedro Pérez León Manjarrés	"	1'48
821	Pedro Pérez Goitia	"	1'48
823	Paulino Pérez Pérez	"	2'23
835	Juan Puerta Vayo	"	2'41
837	Félix Pérez Juanillo	"	1'48
844	Juan Rueda Varea	"	2'58
848	Marcelino Rubio Calvo	"	2'77
853	Claudio Ruiz Merino	"	1'48
870	Donato Sáenz Pérez	"	1'11
871	Felipe Sáenz Anguiano	"	2'33
878	Manuela Sáenz Cuevas	"	1'67
880	Ramón Sáenz Calvo	"	1'48
886	Diego Serrano Capellania	"	2'58
892	Genaro Soldevilla Sáenz	"	1'11
895	Crisóstomo Tomás Martínez	"	2'23
900	Angel Varea Fuertes	"	1'67
902	Bartolomé Varea Hernández	"	1'48
909	Gregorio Varea Varea	"	2'58
911	Ignacio Varea Marrodán	"	2'41
912	Isidro Varea Varea	"	2'41
944	Pablo Villoslada Mazo	"	3'14
946	Juan Benito Calleja	"	1'48
947	Canuto Bermejo Peñalva	"	1'48
949	Simón Calvo Pastor	"	1'48
955	León León Pastor	"	1'48
956	Miguel Marín Bergasa	"	1'85
950	Agustín Ezquerro Porro	"	1'48
951	Toribio Fuentes González	"	1'48
957	Faustino Peñalva Jiménez	"	1'48
11	Santiago Abad Luis	1 al 4 trimestre	9'27
23	Basilio Arnedo Pascual	"	14'08
33	Higinio Amadeo Hernández	"	15'19
39	Manuel Amadeo Galán	"	9'41
63	Juan Baroja Onate	"	284'80

(Continuará)

15 TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA

Itinerario de cobranza formulado por esta Tesorería-Contaduría de Hacienda que ha de regir durante el tercer trimestre del actual ejercicio económico para la realización de las Contribuciones e Impuestos.

(continuacion)

- Casalarreina 9 10 y 11
- Cellorigo 3 4 y 5
- Cihuri 9 10 y 11
- Cuzcurrita rio Tirón 3 4 5 y 6
- Foncea 3 4 y 5
- Fonzaleche 5 6 y 7
- Galbarrulli 5 6 y 7
- Ollauri 6 7 y 8
- Redezno 13 14 15 y 16
- Sajazarra 8 9 y 10
- Tirgo 3 4 y 5
- Villalba de Rioja 2 3 y 4
- Zarratón 5 6 7 y 8

ZONA de Cenicero

- Cenicero días 5 6 7 y 8
- Daroqa de Rioja 14 y 15
- Entrena 7 8 y 9
- Fuenmayor 9 10 11 y 12
- Hornos de Moncalvillo 1 y 2
- Medrano 14 15 y 16
- Navarrete 3 4 5 y 6
- Sojuela 7 y 8
- Sotés 1 2 y 3
- Torremontalvo 5 y 6

ZONA de Cervera

- Aguilar 2 3 y 4
- Cervera rio Alhama 5 6 7 y 8
- Cornago 6 7 y 8
- Grávalos 9 10 y 11
- Igea 2 3 4 y 5
- Muro de Aguas 10 11 y 12
- Navajún 18 y 19
- Turruncún 18 y 19
- Valdemadera 10 y 21
- Villarroya 11 12 y 13

ZONA de Haro

- Briñas días 11 12 y 13
- Haro 3 4 5 6 y 7

ZONA de Murillo

- Alcanadre 11 12 y 13
- Ausejo 1 2 3 y 4
- Corera 5 6 y 7
- Galilea 14 15 y 16
- Jubera 22 23 y 24
- Lagunilla de Jubera 19 20 y 21
- Murillo del río Leza 25 26 27 y 28
- El Redal 8 9 y 10
- Zenzano 22 y 23

ZONA de Nájera

- Alesón 6 7 y 8
- Anguiano 21 22 23 y 24
- Arenzana de Abajo 3 4 y 5
- Arenzana de Arriba 3 4 y 5
- Bezares 6 y 7
- Brieva de Cameros 15 16 y 17
- Camprovin 12 13 y 14
- Castroviejo 9 10 y 11
- Hervias 9 10 y 11
- Ledesma de la Cogolla 23 y 24
- Manjarrés 9 10 y 11
- Nájera 1 2 3 4 y 5
- Pedroso 21 22 y 23
- Santa Coloma 6 7 y 8
- Tricio 3 4 y 5
- Uruñuela 6 7 y 8
- Ventosa 12 13 y 14
- Ventrosa 18 19 y 20
- Viniegra de Abajo 15 16 y 17
- Viniegra de Arriba 18 19 y 20

ZONA de Santo Domingo

- Cirueña 15 16 y 17
- Ezcaray de la Rioja 6 7 y 8
- Manzanares de Rioja 17 18 y 19
- Ojacastro de Rioja 9 10 y 11
- Pazuengos 20 21 y 22

- Santurde 10 11 y 12
- Santurdejo 12 13 y 14
- Santo Domingo de la Calzada 22 a 22
- Valgañón 3 4 y 5
- Zorraquín 5 y 6

ZONA de Torrecilla de Cameros

- Almarza de Cameros 23 y 24
- Ajamil 6 y 7
- Cabezón de Cameros 12 y 13
- Clavijo 16 17 y 18
- Gallinero 2 y 3
- Hornillos 19 y 20
- Jalón 1 y 2
- Laguna 12 13 y 14
- Larriba 19 y 20
- Leza de rio Leza 15 16 y 17
- Luezas 22 y 23
- Lumbreras 16 17 y 18
- Montalvo 22 y 23
- Muro 8 y 9
- Nestares 23 y 24
- Nieva 19 20 y 21
- Ortigosa 1 2 y 3
- Pnillos 23 y 24
- Piradillo 2 y 3
- Rabanera 6 y 7
- El Basillo 2 y 3
- Santa La 20 y 21
- Santamaria 10 y 11
- Soto 3 4 y 5
- San Román 1 2 y 3
- Torrecilla días 22 23 y 24
- Terroba 10 y 11
- Torre 8 y 9
- Trevijano 23 y 24
- Villanueva de Cameros 2 3 y 4
- Villoslada 3 4 y 5

(Continuará)

346

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Logroño

APREMIOS

En las certificaciones de descubiertos que se detallan, ha sido dictada la providencia del apremio correspondiente y que también se expresa: consistiendo la de Primer grado en el recargo del 5 por 100 sobre sus cuotas, durante el plazo que señala el artículo 52 de la Instrucción de Recaudación vigente; y la de Unico grado en el recargo de las dietas que fija el art. 107 de dicha Instrucción.

ZONA DE ALFARO

Número 5.

Nombre del deudor-Ayuntamiento.

Domicilio-Alfaro.

Concepto-Multas.

Ejercicio-25-26.

Apremio declarado-Unico grado.

Importe-50 pesetas.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes e interesados.

Logroño 22 de Diciembre de 1925

El Tesorero-Contador

F. Arenzana

Imprenta de Pablo Villar

353

REQUISITORIA

Alcalde Rodríguez Demetrio, hijo de Demetrio y de Cesarea natural de Zaragoza, de catorce años espidiéndose esta Requisitoria en virtud de lo dispuesto en el número 1º del artículo 835, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño.

Logroño 30 de Enero de 1926.

El Juez de Instrucción
José Usera

147

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES CIRCULAR

Llegada la época en que ha de darse principio a las operaciones preliminares para la formación del Plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que, principiando el 1º de octubre del actual, termina el 30 de septiembre de 1927 y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los Sres. Alcaldes de los pueblos que posean montes propios o comunes y demás ferrenos catalogados como de utilidad pública, le remitan antes del día 15 de febrero notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se propongan utilizar, con objeto de tenerlas en cuenta al hacer la propuesta a la Superioridad.

Se advierte a los Ayuntamientos tengan presente que si, por negligencia, olvido o ignorancia de la presente circular o por cualquiera otra causa, dejaren de remitir las notas que se piden dentro del plazo marcado, perderán todo derecho a que le sean atendidas ulteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamientos, en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y en el 21 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Al remitir para cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrio, lanar y cerda que exista en cada localidad dueña del monte y sus maticomunados, con objeto de atender, si el estado del monte lo permite, al total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya mayor uniformidad, y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, se insertan a continuación los estados-modelos a que deberán sujetarse los Secretarios al extender las peticiones anteriormente mencionadas, cuidando de consignar el valor de los pastos en la correspondiente casilla del respectivo estado.

Logroño 20 de Enero de 1926.

El Ingeniero Jefe
José Maña de Gaztela

Provincia de Logroño

Año Forestal de 1926 a 1927

Distrito Municipal de _____

Partido judicial de _____

Pueblo de _____

RELACION de los aprovechamientos que el citado pueblo se propone realizar en el Monte denominado _____

ARBOLES

ESPECIE	NÚMERO	Dimensiones en metros		OBJETO A QUE SE DESTINAN	OBSERVACIONES
		Altura	Circunferencia		

LEÑAS

ESPECIE	Número de cargas	OBJETO A QUE SE DESTINAN

PASTOS

EN SUBASTA		Por el precio de tasación		Gratuitos para los ganados de labor		OBSERVACIONES
Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	

a _____ de _____ de 192_____

V.º B.º
El Alcalde,

(Firma del Secretario)

(Sello)